

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01195-00 (Acción de Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por FLOR MARIA MOLINA MILLAN contra EPS CAPITAL SALUD.

Por otra parte, se ordena vincular a la SECRETARIA DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el HOSPITAL SIMON BOLIVAR, para que en el mismo término contesten cada uno de los hechos de la tutela y acompañe los documentos que pretenda hacer valer.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada y a las vinculadas, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas, efectúese las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f03f8faf8b336da842430adf196093cd26c116cddcac36e7528fee8e2588655**

Documento generado en 13/10/2022 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>